



RESOLUCION JEFATURAL N° -2026-BNP

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000031-2026-BNP-GG-UACGD de fecha 12 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Proveído N° 000650-2026-BNP-GG de fecha 13 de febrero de 2026, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000056-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, dispone derogar el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, a partir del marco normativo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, mediante la Resolución Jefatural N° 149-2018-BNP de fecha 03 de setiembre de 2018, se designa al Jefe del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General como responsable del Libro de Reclamaciones en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por medio del Informe N° 000031-2026-BNP-GG-UACGD, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General, solicita a la Gerencia General evaluar la designación realizada mediante la Resolución Jefatural N° 149-2018-BNP;



Que, mediante el Proveído N° 000650-2026-BNP-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica brindar atención a lo solicitado por la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, a través del Informe Legal N° 000056-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, advirtiendo que la Resolución Jefatural N° 149-2018-BNP no genera efectos jurídicos a razón de la derogación del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM por el Decreto Supremo N° 0007-2020-PCM, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

Que, los artículos 7 y 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponen que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un Jefe Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad, es responsable de dirigir a la Biblioteca Nacional del Perú; y, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en Decreto Supremo N° 007-2020-PCM que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 149-2018-BNP de fecha 03 de setiembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General y a todos los órganos de la entidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

